

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RAD. 2019 01115

CUADERNO PRINCIPAL

Guía envió No. 510269761 (Fl. 26 Expediente Digital)	\$16.000.00
Agencias en derecho (Fl.23 Expediente Digital)	\$ 2.750.000.00

Total	\$2.766.000.00
-------	----------------

Son \$2.766.000.00, por no haber más gastos procesales acreditados.

Rionegro, Antioquia, Diciembre 1 de 2020

PABLO EMILIO ZAPATA RAMIREZ

Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Noviembre treinta (30) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 2020 00039 00

Decisión: Aprueba liquidación costas – Traslado liquidación crédito

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art. 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS realizada por la Secretaría del Despacho.

De otro lado, en los términos del artículo 446, numeral 2º, del C. General del Proceso, de la liquidación del crédito presentada por la ejecutante se da traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Providencia inserta en estado electrónico 119 de diciembre 2 de 2020

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a361b49c10ed081f998670d6cad1dfc6d611757cbb3ee0b0b9590f05a6216be3

Documento generado en 01/12/2020 04:28:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>